PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Caaguazú CONTRATO N°022/12

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA EMPRESA COMPU COMPRAS S.R.L.

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU, domiciliada en Tuyutí y Serafina Dávalos, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Jorge Feliciano Soto Estigarribia,** con Cédula de Identidad N° 668.111, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPU COMPRAS S.R.L.,** RUC N° 80020039-0, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 4579 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Antonella Vierci Berton, con Cédula de Identidad N° 1.260.316, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 40 del 10/06/2005, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES,** en relación a la **LICITACION NACIONAL POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION" ID: 237.408**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 30 de fecha 5 de junio de 2.012, y que será proveído por el **CONTRATISTA**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
(g) Programa de Suministros
(h) Lista de Precios suministrados por el proveedor
(i) Notificación del Contratante al Proveedor sobre la adjudicación del Contrato
(j) Las Especificaciones Técnicas
(k) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
(l) La Resolución de Adjudicación de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

Compu Compras S.R.L. R.U.C.: 80020039-0

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Antonella Vierci COMPUCOMPRAS S.R.L.

explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art, 37, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto específico 543, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 285.849.500 (guaraníes doscientos ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos)**.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237.408

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37b, de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/12, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU, según resolución N°12 del 12-03-2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N°30 del 05-06-2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 días.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del **CONTRATISTA**, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 285.849.500-** (Guaraníes doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos), **IVA incluido,** según el siguiente detalle:

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

Compu compras S.R.L. R.U.C.: 80020039-0

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Antonella Vierci COMPUCOMPRAS S.R.L.

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proceden-cia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
543 ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION								
1	43211508-002	ESTACION DE TRABAJO (C.P.U., MONITOR, MOUSE, TECLADO)	HP	MEXICO	UNIDAD	37	5.924.500	219.206.500
3	43212106-001	IMPRESORA MATRICIAL CARRO CORTO	EPSON	CHINA	UNIDAD	37	1.660.000	61.420.000
4	43212105-001	IMPRESORA LASER	LEX-MARK	USA	UNIDAD	3	1.741.000	5.223.000
TOTALES:								**285.849.500**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU, Cta. Cte. N° 30007936/0**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art, 37, de la Ley N° 2051)

7.1. El **CONTRATISTA**, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **30 (treinta) días calendario**, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

7.2. El **CONTRATISTA** deberá entregar los bienes adjudicados en la sede del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo. Las entregas que el **CONTRATISTA** realice a la **CONTRATANTE**, se considerarán provisorias hasta que la **CONTRATANTE** verifique la calidad de lo contratado. La recepción conforme y definitiva por parte de la **CONTRATANTE**, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las especificaciones técnicas, lo detallado en la Resolución de Adjudicación, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Compu Compras S.R.L. R.U.C.: 80020039-0

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Antonella Verci COMPUCOMPRAS S.R.L.

7.3. Los plazos de entrega podrán ser prorrogados por la contratante a solicitud expresa y por escrito del **CONTRATISTA**, **cuando menos 5 días** antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.

No se aceptaran entregas parciales de los bienes.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37f, Ley N° 2051)
No se aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37g, Ley N° 2051)

10.1. El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de su contrato expidiendo una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, con una vigencia de 90 (noventa) días contados a partir de la firma del contrato.

10.2. La misma deberá ser presentada dentro de los 10(diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

10.3. La garantía de cumplimiento de contrato será ejecutada por la **CONTRATANTE** conforme a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 2051/03 inc. e).

10.4. La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Compu Compras S.R.L. R.U.C.: 80020039-0

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.

12. REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{C0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
Po: Precio Original de la Oferta.
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.
C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Circunscripción Judicial Caaguazú, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

13. FISCAL DEL CONTRATO

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Fiscal del Contrato, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

14. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las condiciones Especiales y Generales del Contrato.

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

Compu Compras S.R.L. R.U.C.: 80020037-0

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Ing. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.

15. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37j, Ley N° 2051)

No. De Artículo	*CODIGO DE CATALOGO*	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
		SOG 543 – EQUIPOS DE COMPUTACION	
1	43211508-002	ESTACION DE TRABAJO (C.P.U., MONITOR, MOUSE, TECLADO, SOFTWARE)	**Marca:** HP, Modelo HP COMPAQ 6000 PRO **Procedencia:** México Procesador de doble núcleo/velocidad de reloj de 3,0Ghz, memoria cache 4mb L2, velocidad del BUS frontal 1333Mhz o superior- * Memoria RAM 4Gbyte mínimo, capacidad para ampliación a 8 Gbyte- *Ranuras de expansión libres 2 mínimos luego de las instalaciones. Velocidad de lectura del lector de discos ópticos tipo CD-ROM y DVD RW: 48x/16X o superior. Unidad de almacenamiento removible, flash memory USB 2,0 con capacidad mínima de 4 GB. Unidad de Disco SATA 7200RPM, 250 Gbytes mínimo, capacidad de crecimiento a 2 discos duros. Interfaces de Periféricos, ocho puertos USB 2,0 (por lo menos 2 frontales). Un puerto Paralelo. Tarjeta de video /Sistema grafico PCI Express con memoria de video no compartida de 256 Mbytes exclusiva para video y adaptar VGA en placa madre incorporado.- * Monitor LCD color de 17", con diagonal visible mínimo de 17" TTF.- * Teclado standard para Windows, PS/2 o USB.- * Mouse ratón óptico con 2 botones y rueda de scroll, conexión PS/2 o USB, con mouse pad.- Comunicaciones. Tarjeta Ethernet BaseT 10/100/1000 full dúplex, con conector RJ-45 y cable de conexión de red (Path Cord). Fuente de Alimentación tipo ATX, 300 Watts reales, voltaje 220 voltios a 50 hertz, cables y supresor de picos. Seguridad. Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado de material reforzado de acero y llaves. Office 2010 Profesional OLP GOVT español instalado y con instaladores del producto. Sistema Operativo Seven en español pre instalado y configurado con activación y con software de instalación en CD con disco de recuperación y licencias de registradas a nombre de la entidad. Garantía

Compu Compras S.R.L. R.U.C.: 80020039-0

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

Lic. Antonella Viero COMPUCOMPRAS S.R.L.

			(escrita) de 3 años con soporte de atención de Hardware y software, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor, Soporte de mantenimiento preventivo de equipos ofertados, mano de obra incluyendo limpieza de componentes y chequeo de software cada seis meses durante la vigencia de la garantía, a cargo del proveedor.- * Parlantes Estéreos - externos (Black). Certificación de Calidad ISO 9001-2008 o similar, es deseable Energy star y Autorización del FABRICANTE, DISTRIBUIDORES, REPRESENTANTES, SUB-DISTRIBUIDORES, SUB-AGENTES DE DISTRIBUCIÓN, o SUB REPRESENTANTES Se requiere que todas las PCs tengan Word y Excel. Observación: se debe incluir además Access y Power Point o sea el paquete de office 2010 Profesional OLP GOVT español, tanto la CPU, MONITOR, TECLADO, PARLANTES Y MOUSE deberán ser de la misma marca y color.
3	43212105-001	IMPRESORA MATRICIAL	**MARCA:** EPSON **MODELO:** LQ590 **PROCEDENCIA:** CHINA * Impresión de Impacto matricial de 24 agujas.- * Carro de Impresión de 80 columnas.- * Dirección de Impresión Bi-direccional (en modo texto y gráfico).- * Velocidad de Impresión en modo Borrador de 400 cts. (a 10 cpi) o superior.- * Velocidad de Impresión en modo calidad (NLQ) de 90 cps (a10 cpi) o superior.- Resolución de 360 x 360 puntos por pulgada o superior.- * Conectividad: Centronics paralelo bi-direccional.- * Debe soportar hojas de tamaño: Carta, Oficio, Folio , A4 y hojas de hasta 200 mm de ancho, tanto en hojas sueltas como en formulario continuo.- * Soporte o bandeja de salida para hojas sueltas.- * Podrá soportar impresiones con carbónicos de hasta por lo menos 4 copias .- * Alimentación eléctrica 220 Volts, 50 Hz. de fábrica y sin transformador externo.- * Soportado por los operativos: Windows Seven,

Compu Compras S.R.L. R.U.C.: 80020039-9

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

Lic. Antonella Viarci COMPUCOMPRAS S.R.L.

			Windows 2000, Windows 95/98, Windows XP como mínimo.- * Nivel de ruido Máximo de 55 dB (A).- * Certificación de Calidad y Autorización del FABRICANTE, DISTRIBUIDORES, REPRESENTANTES, SUB-DISTRIBUIDORES, SUB-AGENTES DE DISTRIBUCIÓN, o SUB REPRESENTANTES.- * Debe incluir por lo menos una cinta original. Garantía 1 (un) año.
4	43212105-001	IMPRESORA LASER	**MARCA:** LEXMARK **PROCEDENCIA:** USA **MODELO**: E360DN * Tecnología de Impresión Laser Monocromática,- * Velocidad de Impresión 26 ppm (letras).- * Resolución 1200 x1200 dpi.- * Memoria de 32 MB expandible.- * Ciclo Mensual 15,000 páginas USB 2,0.- * Conexión eléctrica de 220v. Directo.- *1 Bandeja de entrada para 50 hojas como mínimo y otra para 250 hojas como mínimo,- * Bandeja de salida para 120 hojas como mínimo.-

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINASO ANTICIPADAMENTE O RESINDIR EL CONTRATO (Art. 37k. Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Compu compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0

Lic. Antonella Viarsi
COMPUCOMPRAS S.R.L.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, a los 22 días del mes de junio de 2012.

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

Firmado por_____ (Circunscripción Judicial Caaguazú)

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.

Firmado por_____ (Compu Compras S.R.L.)

Compu Compras S.R.L
R.U.C.: 80020039-0

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú